
Fundación de la Ciudad de Concordia

ORDENANZA N° 33500

SANCIONADA: 01.11.2007

PROMULGADA: 06.11.2007

PUBLICADA: 06.11.2007

ARTICULO 1°.- Reconózcase como acto jurídico fundacional de la Ciudad de Concordia al decreto sancionado por la Legislatura de Entre Ríos, el 29 de noviembre de 1831.

ARTICULO 2°.- El mismo tendrá carácter de celebración en toda la jurisdicción municipal.

ARTICULO 3°.- Establécese que la vigencia de la presente ordenanza será a partir del próximo año 2008.

ARTICULO 3°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente. (1)

(1) Presumiblemente por error, se consignó el artículo 3°, cuando en realidad correspondería al artículo 4°.-

(2) Mediante decreto n° 14592 y ordenanza n° 14620 se había establecido el día 6 de febrero como fecha fundacional de la Ciudad de Concordia.-